



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026

VISTO la Resolución N° 1638/13 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Tucumán a implementar la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Docencia Universitaria, Prof. Andrea PULIDO AYBAR, a la Directora, Dra. Déborah SAIENTZ, y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Larisa Gabriela MORIS.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1924 y N° 1369 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el plan de tesis denominado "La implementación de las Prácticas Sociales Educativas en la Universidad Nacional de Tucumán: articulaciones entre la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

formación de los estudiantes y la práctica docente" presentado por la Prof. Andrea PULIDO AYBAR (DNI 29.997.507), aspirante a Magister en Docencia Universitaria en la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Déborah SAIENTZ (DNI 26.783.787) como Directora, y a la Mg. Larisa Gabriela MORIS (DNI 24.340.309) como Co-Directora de la Tesis mencionada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1924 y la Resolución N° 1638/13 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 292/2026

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.